

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8217/98.-

V I S T O:

El Expediente N° 006-U-98, y

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada Graciela Heredia, Secretaria de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Comahue, solicita se exima a dicha Institución del pago de bordereaux por el recital que organizará los días 7 y 8 de agosto del presente año, en el Aula Magna de la Universidad.-

Que con lo recaudado del mencionado recital se pagarán becas universitarias, ya que el presupuesto destinado a tal fin es insuficiente en razón de la demanda.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 107/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/98; celebrada por el Cuerpo el 31 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

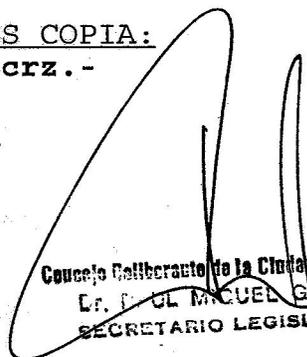
ARTICULO 1º): EXIMASE del pago del Derecho de Inspección, -----Control de Seguridad e Higiene de Espectáculos Públicos y Diversiones a la Universidad Nacional del Comahue, por el recital que se realizará en el Aula Magna de la mencionada Universidad los días 7 y 8 de agosto del presente año.-

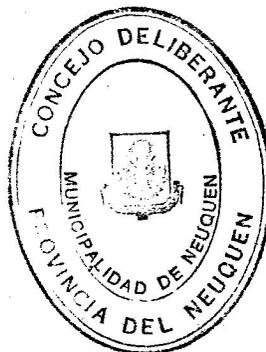
ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expediente N° 006-U-98) .-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: REINA
GAITAN.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8217 /19 98

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte. No HCD-006-U-98